

**INFORME DEL GERENTE DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y
CIMENTACIONES S.A.-TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS S.A. &
ASOCIADOS**

Señores Accionistas:

En mi calidad de Apoderado del Consorcio **CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y CIMENTACIONES S.A.-TUNASERV SERVICIOS PORTUARIOS S.A. & ASOCIADOS**, cumpliendo con lo establecido en los Estatutos Sociales de la empresa y en las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, me permito presentar a ustedes el informe anual sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos durante el ejercicio Económico terminado al 31 de diciembre del 2013.

Durante el año 2010 los directivos de las empresas COPCI Y TUNASERV forman un Consorcio, Asociación de trabajo o Unión Temporal exclusivamente para participar en la Licitación 04-2010 de la Obra Ejecución de la Ampliación del Terminal Marítimo Internacional Denominado Construcción del Atracadero Cinco; Para tal efecto ha dado correcto cumplimiento a las normas legales y demás reglamentaciones establecidas por el ente de control, Superintendencia de Compañías, tanto en lo referente a registros contables, tenencia de bienes y a las observancias de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

La administración del Consorcio durante el año 2013 ha cumplido con todas las obligaciones impositivas fiscales, municipales, y demás Instituciones Públicas relacionadas con la Actividad del Consorcio; así mismo y de manera muy estricta se ha dado cumplimiento con la normas de impacto ambiental y con los aspectos laborales y administrativos, rigiendo un fiel y puntual cumplimiento a las leyes y reglamentaciones pertinentes, con las obligaciones patronales, para evitar de esta manera cualquier inconveniente que se pudiera presentar con las instituciones involucradas y el personal.

Las expectativas que esta administración se propuso para este ejercicio, no fueron cumplidas en el campo operativo, ya que el contratante mantiene impagas las planillas de tres meses, por lo que el mismo sugirió suspender la obra, hasta cumplir con la cancelación de las planilla pendientes.

De acuerdo al cronograma programado de la Obra denominada Construcción del Atracadero Cinco, esta debía concluir en julio del 2013, sin embargo por lo manifestado en el párrafo anterior fue imposible cumplir vance de Obra.

La administración del Consorcio al constituirse decidió adoptar por el Sistema de Obra Terminada, tal como lo prevé la LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, en su artículo 28 **"INGRESOS DE LAS EMPRESAS DE CONSTRUCCION.- Las empresas que obtengan ingresos provenientes de la actividad de construcción, satisfarán el**

impuesto a base de los resultados que arroje la contabilidad de la empresa. Cuando las obras de construcción duren más de un año, se podrá adoptar uno de los sistemas recomendados por la técnica contable para el registro de los ingresos y costos de las obras, tales como el sistema de "obra terminada" y el sistema de "porcentaje de terminación", pero, adoptado un sistema, no podrá cambiarse a otro sino con autorización del Servicio de Rentas Internas."

Los Estados Financieros presentados reflejan la situación económica financiera real al cierre del ejercicio económico, con el sistema adoptado.

Agradecido por la confianza y colaboración puesta de manifiesto por ustedes, me suscribo,

Atentamente,



Ing. Donato Velasco
APODERADO